PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 623.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC N° 05/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC" - PLURIANUAL - AD REFERENDUM. ID 418148 .** ----------



Asunción, 06 de octubre de 2022

**VISTO:** Los Dictámenes UOC Nºs 77-22 y 82-22, de fecha 27 de setiembre de 2022, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, eleva a consideración la autorización del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 05/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM. ID 418.148 así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, para cuyo efecto adjunta los antecedentes correspondientes; el expediente Virtu 2022-12021001- 004247, y; ----------

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el citado dictamen expresa cuanto sigue: "se encuentra aprobado en el PAC con ID Nº 418148, fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por el Departamento de Transporte dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del MEMORÁNDUM D.T. N° 080 de fecha 26 de julio de 2022, remitido por Expediente 2022-12021001-004247 en el que consta el FORMULARIO A10.01.01.03 de inicio de llamado establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones". Informa además que el monto total previsto es de Gs. 800.000.000.- (Ochocientos Millones), cuya ejecución ha sido dispuesta en forma PLURIANUAL, bajo la modalidad de pago a plazos.

Que, asimismo, en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen UOC refiere que: "...analizado el mencionado borrador se adecua a los establecido en la Ley 2051/03 articulo 20 (...) Asimismo, cumple con las demás disposiciones de la Ley 2051/03, su modificatoria Ley N° 3439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia". Agrega, además: «... se menciona que se utiliza el "Pliego electrónico para la Adquisición de Bienes y/o Servicios- Convencional", vigente según Resolución DNCP N° 2114/2021 del 14 de junio del 2021 (...) se constata la utilización del sistema de adjudicación POR LOTE, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Monto. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado.»----------

Que, igualmente la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones continúa diciendo: "Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR LOTE. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, obtenido por la Dirección Administrativa y el Departamento de Transporte, documento que forma parte de los antecedentes del llamado como Anexo"-

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye: «Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, todo se halla debidamente

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 623.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC N° 05/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC" - PLURIANUAL - AD REFERENDUM. ID 418148 .** ----------



*documentado. Asimismo, en virtud del Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen.».*----------

*Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió respecto al llamado de referencia en los términos del Dictamen DGAJ N° 203/2022 de fecha 06 de octubre de 2022 concluyendo cuanto sigue: «Por Tanto, hallándose entre las prerrogativas de la UOC la elaboración de los PBC, contándose con el dictamen respaldatorio de los precios referenciales, la fundamentación del área técnica solicitante y su visto bueno al texto del PCB, y con la nota de reprogramación presupuestaria AD REFERENDUM, esta Asesoría considera legalmente viable proseguir con los trámites de aprobación del PBC y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 05/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM. ID 418.148».*----------

*Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria necesaria para el inicio del llamado correspondiente al presente ejercicio fiscal, el Dictamen UOC Nº 82-22 del 27 de setiembre del 2022 informa que el crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año 2022 se halla previsto en la Reprogramación Presupuestaria conforme al Expediente SIME N° 142.188/2022 remitido al Ministerio de Hacienda, mientras que las partidas presupuestarias para cubrir el servicio en los Ejercicios Fiscales de los años 2023 y 2024 se encuentran supeditadas a aprobación.* ----------

*Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, dispone que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.*----------

*Que, el Decreto N° 5330/21 confirma al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.* ----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,**

***R E S U E L V E:***

*Artículo 1º.-* ***Autorizar** el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 05/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 623.-

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELANFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVO